



SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS - AÑO 2022

A.- SOLICITANTE:

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI		CATEGORÍA	
DESTINO			

B.- PERMISOS Y LICENCIAS: ELEGIR UNO

PERMISO POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO

PERMISO POR DIVORCIO O SEPARACIÓN

PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJO

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE FAMILIAR

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

PERMISO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

PERMISO POR CAMBIO DE DOMICILIO

ASUNTOS PROPIOS

CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO (Motivo)

PERMISO ASISTENCIA A CURSOS

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

PERMISO DEBER INEXCUSABLE PÚBLICO

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

HORAS SINDICALES

LICENCIA POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

LICENCIA POR EXAMEN O EVALUACIÓN FINAL

(Indicar si es en Ceuta o Fuera de Ceuta)

LICENCIA POR ASISTENCIA MÉDICA

(Si es del propio trabajador/a)

PERMISO POR COMPENSACIÓN

PERMISO POR COMUNIÓN, BAUTIZO U OTROS

(Hijos, Hermanos, nietos)

C.- DIA (S) SOLICITADO (S):

OBSERVACIONES

DESDE		TURNO DE	☐	☐	☐
HASTA		TURNO DE	☐	☐	☐
TOTAL DÍAS		SALDO PENDIENTE		TURNO COMPLETO	

D.- CAMBIOS/ANULACIONES DE PETICIONES ANTERIORES

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO/ANULACIÓN - OBSERVACIONES

DESDE		TURNO DE	☐	☐	☐
HASTA		TURNO DE	☐	☐	☐
TOTAL DÍAS		AUTORIZACIÓN RESPONSABLE RR.HH :			

E.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS APORTADOS:

Fecha	Autorizado RRHH Fdo.:
Firma del trabajador:	Fecha:

NOMBRE ENCARGADO SERVICIO

JEFE DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN

☐ NO AFECTA AL SERVICIO	OBSERVACIONES
☐ SI AFECTA AL SERVICIO	
FECHA:	
Fdo:	

☐ FAVORABLE	OBSERVACIONES
☐ DESFAVORABLE	
Fdo:	

ARTÍCULO 13.- PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos, siempre que lo justifiquen documentalmente, en los casos y con la duración que a continuación se indican.

En el caso de los trabajadores que no hayan trabajado de manera ininterrumpida en los últimos doce meses, se otorgarán los días que les correspondan en el apartado j) proporcionalmente al tiempo trabajado (asuntos propios) .

Es imprescindible que la solicitud sea presentada con una antelación mínima de siete días naturales para los apartados a, b, c, g, h, i, k y l.

a) Por contraer matrimonio o unión de hecho, 16 días naturales.

b) Por divorcio, separación legal o disolución de unión de hecho, 4 días naturales.

c) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

d) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un/a hijo/a, Plan concilia 3 días naturales en Ceuta y 5 días fuera de Ceuta, desde el nacimiento.

e) Por enfermedad grave o fallecimiento, hospitalización, o intervención sin hospitalización, que precise reposo domiciliario, accidente de trabajo, de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales en Ceuta y 5 días naturales fuera de Ceuta, a partir de la fecha de acaecimiento del hecho.

f) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

g) Por asistencia a consulta médica en Ceuta y en Península, por el tiempo indispensable.

En caso de necesidad urgente, no se tendrá en cuenta el preaviso de una semana de antelación. El trabajador deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, debiendo contener día de la consulta, así como hora de inicio y hora de finalización de la misma.

h) Por matrimonio, comunión o bautizo de hijos/as, hermanos/as o nietos/as y por celebración equivalente en otras religiones, el día de la celebración si es en Ceuta y 3 días naturales fuera de Ceuta (el de la celebración, el anterior y el posterior).

i) Por el traslado de domicilio habitual, 2 días naturales.

j) Por asuntos propios, 8 días hábiles, que se aumentarán a partir de 2022 en un día más para los trabajadores con una antigüedad superior a los 15 años y de dos días más para los que tengan una antigüedad superior a los 24 años. Su disfrute no necesitará justificante documental. Se podrá disfrutar a lo largo del año y hasta el 31 de enero del año siguiente, no pudiendo acumularse a las vacaciones. Deberán solicitarse con al menos 3 días hábiles de antelación a contar desde el día siguiente al de la solicitud y se contestarán con al menos 48 horas de antelación a la fecha de su disfrute, excepto en el mes de diciembre que deberán ser solicitados con al menos 7 días de antelación. Serán concedidos siempre que no afecten a las necesidades del servicio.

k) Por concurrir a exámenes finales, pruebas definitivas de aptitud o evaluación de centros oficiales, los días de su celebración si son en Ceuta, añadiéndose el anterior y posterior si son en la península.

l) Los trabajadores podrán asistir a aquellos cursos que redunden en su beneficio profesional, previa autorización de la Empresa, debiendo acreditar su inscripción o su matriculación, así como su participación efectiva.

m) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.